



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Comercio,
Consumo y Simplificación Administrativa

CONSEJO ASESOR REGIONAL DE CONSUMO

ACTA Nº 39 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Excusa su asistencia

VICEPRESIDENTE:

D. Francisco Abril Ruiz
Director General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa

ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES:

- Federación THADER CONSUMO

D^a Juana Pérez Martínez

D^a María García Ortiz

- UCE MURCIA

Delega por escrito sus dos votos en la Federación THADER CONSUMO

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES:

- CROEM

D^a Rosalía Sánchez-Solis de Querol

- FREMM

D^a. María José Aragón Zambudio

- COEC

D. Daniel Marín Orenes

- FRECOM

D. Gustavo Garcia Garcia

DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Excusa su asistencia

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

D. Antonio S. Sanchez-Solis de Querol

Subdirector de Vivienda

SECRETARIA

D^a María Rosa Sancho Celdrán

Jefe de Servicio de Defensa del Consumidor

TECNICOS INVITADOS

- DIRECCIÓN DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES

D^a Miriam Perez Albaladejo (Directora General)

D^a Sofía Diéguez Moreno (Subdirectora)

- DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

D. Leopoldo Olmo Fernandez Delgado (Subdirector)

- INSTITUTO DE TURISMO:

Excusan su asistencia

09/10/2019 12:55:41

07/10/2019 18:27:40 - ABRIL RUIZ, FRANCISCO

SANCHO CELDRAN, MARIA ROSA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-61cd072-ea083-44ab-08bc-00505694280





ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe sobre el proyecto de Decreto, por el que se regulan las viviendas de uso turístico en la Región de Murcia, de la Consejería de Turismo y Cultura.
- 3.- Informe sobre el borrador de proyecto de Ley de Garantías de los derechos de las personas con discapacidad, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, (IMAS).
- 4.- Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Protección Integral de la Familia, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Siendo las diez horas y treinta minutos del día señalado al comienzo de esta acta, se inicia la sesión, en segunda convocatoria, del Pleno del Consejo Asesor Regional de Consumo, por el Vicepresidente del mismo, D. Francisco Abril Ruiz, que saluda y agradece la asistencia a todos los presentes.

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Por la Secretaria del Consejo se propone alterar el orden de los asuntos a tratar, a la espera de que llegue el Técnico del Instituto de Turismo, pasando a tratar lo puntos tercero y cuarto antes que el punto primero.

Se acepta por unanimidad.

TERCERO.- Informe sobre el borrador de proyecto de Ley de Garantías de los derechos de las personas con discapacidad, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, (IMAS).

Toma la palabra el Sr. Leopoldo Olmo Fernandez Delgado, Subdirector de personas con discapacidad, para exponer un resumen del borrador de la Ley de Garantías de los derechos de las personas con discapacidad.

El Sr. Olmo informa de la transversalidad de las políticas de la Comunidad Autónoma, intentando garantizar la igualdad de oportunidad en inclusión de las personas con discapacidad en ámbitos como salud, servicios sociales, cultura, deporte, empleo, vivienda,





urbanismo, accesibilidad universal, sostenibilidad económica, educación, consumo, medio ambiente, transporte y participación en la vida pública.

Continúa el Sr. Olmo haciendo una exposición del contenido del proyecto de Ley, haciendo especial interés en la sección sexta “Sobre el Consumo”, artículos 44 y siguientes. En esta sección se regulan tanto los objetivos y fines, como las medidas de promoción y protección.

La Sra. Pérez de la Federación THADER CONSUMO, señala que no se hace ninguna mención en el texto a las organizaciones de consumidores y usuarios, lo cual le llama la atención porque las personas con discapacidad son consumidores y además muy vulnerables. En el texto se hace alusión a organizaciones de consumidores, pero no específicas de consumidores.

No se les ha invitado a ninguna mesa de trabajo hasta ahora, donde poner de manifiesto esta ausencia, por eso aprovecha el Consejo Asesor para solicitar, en el articulado de la futura Ley y en concreto en la Sección 6ª “Sobre el Consumo”, que se inserte y/o haga referencia a las organizaciones de consumidores de la Región de Murcia, como cauce legal para informar y tramitar reclamaciones de los consumidores, sin perjuicio de las organizaciones específicas de discapacitados.”

El Sr. Garcia, representante de FRECOM, toma la palabra y manifiesta que en la definición de discapacidad, no se tienen en cuenta todas las que existen. Se refiere sobre todo a las garantías en materia de educación, donde puede haber y de hecho existen en la actualidad discriminación de niños, que sin ser discapacitados tienen algunas limitaciones, por lo que debería de garantizarse el derecho de acceso a la enseñanza general para todos los niños en edad escolar.

El Sr. Olmo, entiende ese punto de vista, pero informa que hay que partir de una definición legal para no crear inseguridad jurídica.

Se acuerda por unanimidad la propuesta de la representante de THADER CONSUMO, de incluir en el artículo 45 “Medidas de promoción y protección” la referencia a las organizaciones de consumidores y usuarios como cauce legal para informar y tramitar reclamaciones de consumo, sin perjuicio de las Organizaciones específicas de discapacitados.

CUARTO.- Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Protección Integral de la Familia, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Toma la palabra la Sra. Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Familia y Políticas Sociales, para exponer un resumen del borrador del anteproyecto de Ley de Protección Integral de la Familia.





Se trata de una norma cuyo objetivo principal es establecer el marco jurídico de protección y apoyo a las familias y sus miembros, con el fin de mejorar su calidad de vida y el desarrollo de políticas familiares integrales.

Toma la palabra D^a Sofía Pérez, Subdirectora de Familia y Políticas Sociales, pasa a informar de forma más detallada el anteproyecto de ley, haciendo hincapié, fundamentalmente en la resolución de conflictos familiares, Título VIII: Servicio Regional de Mediación Familiar de la Región de Murcia, artículos 86 y siguientes.

También hace referencia al artículo 60 “Medidas en materia de Consumo”, garantizando a las familias el acceso a la educación y formación en materia de consumo para que puedan desarrollar un comportamiento libre, racional y responsable en el consumo de bienes y en la utilización de servicios.

La Sra. Pérez de THADER CONSUMO, manifiesta que si se crea un Observatorio de la Familia, debería de tenerse en cuenta a las organizaciones de consumidores, a lo que la Sra. Sofía Pérez, manifiesta que el Observatorio es para obtener y mantener la información necesaria para el concomimiento de las familias y el impacto de las actuaciones de los Sistemas de Protección Social, pero en ningún caso puede considerarse un consejo asesor ya que no es un órgano de participación social.

La Sra. Juana Pérez insiste en que si no es posible hacer referencia a las asociaciones de consumidores en el Observatorio, que si se incluyan en el artículo 60, que hace referencia al consumo familiar.

La Sra. Sofía Pérez propone añadir en el artículo 60 que las administraciones fomentaran la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones de consumidores, lo cual se acepta por unanimidad.

El representante de COEC, Sr. Marín Orenes, solicita la explicación del artículo 74,1, debido a la polémica que existe en relación con el mismo.

La Directora General de Familia y Políticas Sociales, Miriam Pérez, manifiesta que el artículo 74 hace referencia a las medidas de apoyo d la maternidad, y lo que se quiere conseguir en el punto primero, es que se regulen ayudas económicas para aquellas mujeres que deseen continuar con el embarazo. De todos modos, adelanta que dicho artículo va a ser modificado en breve.

SEGUNDO.- Informe sobre el proyecto de Decreto, por el que se regulan las viviendas de uso turístico en la Región de Murcia, de la Consejería de Turismo y Cultura.

El representante del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, a pesar de haber confirmado su asistencia, no asiste a la reunión, excusándose por motivos laborales.





El Sr. Daniel Marín de COEC, manifiesta que presentó unas alegaciones por correo electrónico, las cuales fueron remitidas a todos los integrantes del Consejo para su estudio previo con anterioridad a la celebración de la presente sesión del pleno.

Por otro lado, la Sra. Maria García Ortiz de THADER CONSUMO, manifiesta que es necesario precisar, con el fin de establecer unos mínimos y necesarios requisitos tendentes a proteger los legítimos derechos y regular las obligaciones tanto de los titulares, como de los usuarios u consumidores turísticos de la región de Murcia, lo siguiente:

- ❖ **Crear el Certificado de Idoneidad para vivienda de uso turístico (CIVUT)** como documento técnico que pueda garantizar al usuario de la vivienda en la que va a alojarse que cumple unos parámetros determinados. A tal efecto, se entenderá por CIVUT el documento emitido por técnico competente en el que, tras efectuar una comprobación in situ, se acredita que una vivienda de uso turístico cumple los parámetros establecidos y cumple los requisitos para el uso VUT. Serán técnicos competentes para la suscripción de dicho CIVUT quienes están en posesión del título de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico.
- ❖ **Que se regulen el porcentaje máximo del número de viviendas de uso turístico implantadas en un edificio, portal o equivalente, unitario;** Su explotación o comercialización no podrán superar un porcentaje máximo de la totalidad de las viviendas existentes. Dicho porcentaje se reducirá su número en aquellos inmuebles que pertenezcan a un único propietario.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de Decreto, con las alegaciones formuladas por COEC y por THADER CONSUMO, las cuales se adjuntan a esta acta como anexos.

QUINTO.- Ruegos y preguntas.

No se realizan ni ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas del día señalado al comienzo de esta acta.

VICEPRESIDENTE
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO,
CONSUMO Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA
Fdo.: Francisco Abril Ruiz

SECRETARIA DEL CONSEJO
JEFE DE SERVICIO DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR
Fdo.: Maria Rosa Sancho Celdrán

